



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A NICOLE CRISTINA AVILA SALAS, CEDULA
DE IDENTIDAD: [REDACTED], DE LA REGIÓN DE LOS
RIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116 /

VALDIVIA,
19 FEB 2024

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha 29-12-2023 presentada por NICOLE CRISTINA AVILA SALAS, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vía plataforma en línea.
- c) La subsanación de observaciones de fecha 12-02-2024 y 13-02-2024, vía plataforma en línea de proveedores.
- d) El Informe técnico N°1 de fecha 14-02-2024 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) Resolución 113 del 14 de febrero del 2024, posteriormente dejada sin efecto por error de digitalización.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- h) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por A NICOLE CRISTINA AVILA SALAS, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Inscribese a NICOLE CRISTINA AVILA SALAS, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
II -ESTUDIOS DE PROYECTOS	4 – OTROS ESTUDIOS	1906	Tasaciones	3 ^{RA}

2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la



**INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A NICOLE CRISTINA AVILA SALAS, CEDULA
DE IDENTIDAD: [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LOS
RIOS**

Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



DBT/VGL/EV/esv
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.